



# **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024**

**MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

## ÍNDICE

<b>I. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II. Aspectos Básicos</b>	<b>4</b>
Objetivo	6
Glosario de términos	8
<b>III Principios de la Mejora Regulatoria</b>	<b>8</b>
<b>IV Fundamentación y motivos</b>	<b>9</b>
Fundamento Jurídico	18
Exposición y motivos	18
<b>V Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024</b>	<b>20</b>
<b>VI Generales</b>	<b>26</b>
<b>VII Formatos Propuestos (Anexos)</b>	<b>27</b>
<b>X Entregas</b>	<b>47</b>

## I. Presentación

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios esta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones que emitan la administración pública del Estado, los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados.

Su aplicación corresponde al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, en el ámbito de su respectiva competencia.

Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

Una vez constituida la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria de los Municipios, incluyendo a sus organismos descentralizados, le corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la elaboración de los presentes lineamientos, los cuales establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, así como proporcionar las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

En este contexto y con el propósito de coadyuvar a que los Municipios y sus organismos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, mediante las propuestas registradas en las correspondientes Agendas Regulatorias en los meses de mayo y noviembre de cada año, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024**. Que implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresa; Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; Modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado; Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y de continuidad a la mejora regulatoria; Fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano; Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria; Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

En este sentido, cada Municipio hará llegar su Programa Anual 2024, para que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realice la revisión y emita las observaciones correspondientes.

## II. Aspectos Básicos

### Objetivo:

1. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de los Municipios del Estado de México.
  - Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones
  - **Simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos**
  - **Promover que los trámites generen mayores beneficios que costos de cumplimiento**
  - **Promover, en lo procedente, la homologación de la regulación federal, estatal y municipal;** y
  - Fomentar la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que los, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria

**El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:**

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto al sustento en la legislación; claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

- V. Propuestas de eliminación, modificación, adición o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- (LMREMysM), El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 39.- (LMREMysM), Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento (Coordinadora o Coordinador) correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinadora(or) General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación

## Glosario:

Para los efectos del presente se entiende por:

- **Agenda Regulatoria:** La propuesta de las regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir
- **Análisis de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal y a las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de Reforma específica o la modificación de las existentes
- **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Comisión Municipal:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia Municipal, para llevar a cabo actividades continuas de Mejora regulatoria derivadas de la Ley. (Se establece uno por dependencia)
- **Comité Especial:** Órgano constituido a través de un acuerdo del Ejecutivo Estatal, para coordinar los trabajos intermunicipales de dos o más Municipios en materia regulatoria de trámites y servicios.
- **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Coordinador(a):** Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria quien será designado por la o el Presidenta(e) municipal.
- **Convenio de Coordinación:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.
- **Ayuntamientos:** Instancias de gobierno de las administraciones públicas de los municipios.

- **Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.
- **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México.
- **Ley:** Ley General de Mejora Regulatoria.
- **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- **Ley de Gobierno Digital:** Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México:** Ley que determina el actuar de los Municipios del Estado de México
- **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.
- **Programa Anual de Mejora Regulatoria de un Comité Interno**
- **Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria:** PAMMR
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- **Reglamento Municipal: Documento** que establece los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, y los Comités Internos en el ámbito Municipal. La CEMER proporciona el Reglamento modelo base
- **Registro Municipal:** Registro Municipal de Trámites y Servicios. REMTYS

- **Secretaría:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- **Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece
- **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.
- **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

### III. Principios de la Mejora Regulatoria

- a) Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- b) Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- c) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- d) Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- e) Modernizar los procesos administrativos.
- f) Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio.

### IV. Fundamentación y Motivos



## Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, se rige principalmente de los siguientes artículos: artículo 25 en su último párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

### Ley General de Mejora Regulatoria

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18/May/2018

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018)

**Artículo 8.** Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

V. **Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios;**

#### **Artículo 21.**

XII. Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio nacional; (Agenda Regulatoria)

XIII. Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;

XIV. **Las medidas para reducir y simplificar Trámites y Servicios; (Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria)**

**Artículo 46.** Los Sujetos Obligados deberán inscribir y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación de sus Trámites y Servicios dentro de la sección correspondiente.

**Artículo 80.** Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente **e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios**. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria.

con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

## LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig156.pdf>

**Artículo 19.-** Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, **los municipios** integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar un(a) Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 20.-** La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 21.-** Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;
- II. Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;
- III. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;
- IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

- V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte de la Comisión; y
- VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;

**Artículo 24.- De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**

**El Secretario Técnico de la Comisión Municipal** (Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;

- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

**Artículo 30.-** La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.

**Artículo 31.-** Los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a esta Ley, harán uso de las herramientas, así como de las tecnologías de la información y comunicación siguientes:

- I. El Catálogo Municipal de Trámites y Servicios
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. Los Programas de Mejora Regulatoria;
- IV. El Análisis de Impacto Regulatorio;

### **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig228.pdf>

**Artículo 2.** Son sujetos de la presente Ley:

II. Los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los bandos y reglamentos municipales respectivos.

Los sujetos de la Ley deberán realizar las acciones de fomento, planeación, regulación, control y vigilancia relativas al uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información, de manera coordinada y concurrente, en el respectivo ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los sujetos podrán suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, de otros estados o municipios así como con los sectores social y privado, en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

### **Artículo 14 de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios.**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig087.pdf>

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización.

### **Artículo 31 1 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**Artículo 48 XIII Bis.** XIII Bis. Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, En coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en Cabildo;

## **Artículo 1.5. Del Código Administrativo para el Estado de México**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>

**Fracción II.**- Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;

**Fracción VII.**- Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

**Fracción VIII.**- Garantizar el derecho a la información.

### **Del Reglamento Municipal:**

**Artículo 4.-** Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley

**Artículo 8.-** La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

**Artículo 22.-** La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.** Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II.** Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III.** Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV.** Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- X. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y
- XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**Artículo 27. Los Comités Internos** son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 28. Cada Comité Interno estará integrado por:**

- I. La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,
- II. Las o los directoras (es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la el coordinadora(r) General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;



- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular
- IV. IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector

**Artículo 29.-** Los Comités Internos sesionarán por lo menos cuatro veces al año, realizando dichas sesiones en la penúltima o última semana del cierre del trimestre correspondiente y las Comisiones Municipales sesionarán una vez recibidas las Actas de Sesiones de los Comités Internos.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los Análisis y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;



- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

## Exposición de Motivos

En la elaboración de los lineamientos del Programa Anual Municipal, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente:

- a) Promover la mejora regulatoria
- b) Fomentar el desarrollo socioeconómico y administrativo para la competitividad del Municipio y entidad
- c) Incentivar la transparencia
- d) Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.
- e) Implementar tecnologías de información y comunicación

### **Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:**

- a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.
- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.

- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en los municipios del Estado de México.

### **Registros de trámites y servicios**

Los trámites son el canal de interacción y la cara más visible de la administración, representan la materialización del vínculo entre el gobierno y los gobernados.

El Registro de Trámites y Servicios controla la calidad y la cantidad de trámites que existen en un universo regulatorio, permite conocer la frecuencia de uso de los trámites y, a partir de un análisis de los datos que arroja, también es posible conocer el tiempo que tarda el desahogo de cada uno. Asimismo, debido a su continua actualización, ayuda a identificar los efectos que una nueva regulación tiene en los trámites.

### **Beneficios**

- ✓ Optimiza Tiempos
- ✓ Reduce Costos
- ✓ Elimina discrecionalidad de las autoridades
- ✓ Brinda transparencia y certeza jurídica

### **Transparencia**

La transparencia, además de ser una obligación de toda la administración pública a todos los niveles, al conllevar la necesidad de generar archivos y estructura de todos los procesos, gastos y actividades, es un instrumento útil para identificar las áreas de mejora, la duplicidad o la inutilidad de algún documento o proceso. La ejecución del principio de transparencia proactiva, simplifica y organiza la documentación que tienen las entidades ya que, al tenerlo que presentar de forma pública, éste tiende a estar más organizado y simple.

Dicho lo anterior, es posible concluir que los Programas Anuales de Mejora permiten a la sociedad en general conocer oportunamente las propuestas de simplificación de los trámites y servicios de las diferentes áreas y Organismos



Descentralizados de la administración pública que proponen y se fomenta su participación para implementar acciones de simplificación de los trámites, en aras de reducir los costos económicos que representa su cumplimiento para los particulares. Más específicamente, los PAMMR pueden visualizarse como una herramienta de planeación, transparencia y rendición de cuentas, con la que el gobierno promueve la simplificación administrativa la competitividad y el crecimiento económico del país en beneficio de la sociedad.

Al planear el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 se deben de considerar los objetivos estratégicos y específicos que se utilizan al elaborar dicho Programa Anual considerando que para para hacer operativas las propuestas se deben de considerar y establecer los objetivos que se requieren cumplir, considerando en todas las propuestas cual es el indicador con el que se medirá el cumplimiento del objetivo para obtener el resultado que se desea alcanzar en qué tiempo y el responsable. **Únicamente se van a registrar propuestas en cuanto a disminuir tiempos de respuesta, disminuir requisitos, la eliminación del trámite o disminución de costos ya que las propuestas NORMATIVAS se registran en la Agenda Regulatoria en los meses de mayo y noviembre de cada año.**

**Específicos** debe de indicar claramente que debe de ser realizado; **Medible**: debe de establecer el indicador o forma de calculo que permita medir su avance o cumplimiento; **Alcanzable**: indicar quien será responsable de lograrlo; **Realista**: debe de ser realmente alcanzable considerando la asignación de los recursos, que aporte valor a la sociedad; **Fecha de cumplimiento**: se debe de definir en cuanto tiempo debe ser alcanzado

## V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024

Los Comités Internos de los ayuntamientos estatales, aprobarán su Programa Anual (en sesión formal, del Comité Interno) y entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria, **incluyendo los formatos 1**, (debidamente firmados) al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria. Los Programas Anuales de cada Dependencia o área del Ayuntamiento, los conserva el Coordinador General Municipal de Mejora regulatoria conserva un tanto para darle puntual seguimiento de las propuestas realizadas y su cumplimiento, recomendando a cada área o Dirección que las propuestas de Mejora Regulatoria sean **Trámites y Servicios que se otorgan a la ciudadanía**; con la recepción de los Programas Anuales por dependencia, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria deberá de **integrar el Programa Anual Municipal, y registrarlo en la Plataforma Sicummer en versión Word, para su revisión correspondiente.**



**Los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía, pero si realizan procesos internos para las demás áreas del ayuntamiento, deberán de elaborar su correspondiente Programa Anual con las propuestas de simplificación de sus procesos en beneficio del ayuntamiento y éstas se registran en el correspondiente formato DPI Descripción de Propuestas Internas, dentro del Programa Anual estas propuestas se deben de registrar en el rubro 6.- Estrategias y Acciones de cada área que proponga una Mejora Regulatoria Interna. Verificando que realmente sea un proceso interno el cual beneficie a todas las áreas del ayuntamiento y no a una sola**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, revisará los programas Anuales Municipales incluyendo los formatos 1, y los formatos DPI, remitirá a cada municipio las observaciones correspondientes, para ser solventadas, al ser solventadas dicho Programa Anual Municipal **ya no se envía a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, se firma y se presenta en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente aprobación.

Para el conocimiento, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se debe de enviar (registrar en la plataforma Sicummer) el Programa Anual Municipal, debidamente firmado, acompañado del Acta de la Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en la cual cite que fue aprobado, así como las Actas de las Sesiones de los Comités Internos en las cuales aprobaron sus correspondientes Programas Anuales, en archivos separados.

La o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria informará a las respectivas dependencias las correcciones a las observaciones realizadas, una vez corregido e integrado en el Programa Anual Municipal podrá someter el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal anexando los formatos 1 con las propuestas plasmadas en el mismo (un solo programa) en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente aprobación.

La aprobación de dicho Programa Anual Municipal, le corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (en Sesión formal) y posteriormente someterlo a Sesión de Cabildo en la primer Sesión del mes de enero, para su aprobación y ejecución. La entrega del Programa Anual Municipal a la Comisión Estatal, será a más tardar en el **mes de octubre**.

Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno de las dependencias municipales, deberán presentar el **Programa** (formatos PAMMR), se utiliza el mismo formato para todas las dependencias, también para el Programa Anual Municipal, quitándole el nombre de Dependencia y únicamente dejar Programa Anual del Municipio



de \_\_\_\_\_ y deberá de contener las firmas correspondientes, de quien lo elabora, del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y el Visto Bueno del Presidente Municipal.

En el Programa Anual Municipal, UNICAMENTE se deben detallar las propuestas de Mejora Regulatoria de los **Trámites o Servicios** que haya propuesto cada dependencia en su Programa Anual, deben de ser las mismas descritas en el formato 1 DPTS e incluirlas en el apartado **Propuesta integral por Trámite y Servicio**, detallando cada área del ayuntamiento las propuestas correspondientes, el total de Trámites y servicios propuestos en el Programa Anual Municipal se deben de incluir los formatos 1 DPTS (**son obligatorios y debidamente firmados**) y debe de ser igual el número de trámites propuestos con formatos 1 DPTS que se anexen y con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente del formato anexo:

- 1. Presentación.** - Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 para la dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental. Citar en este apartado el número de trámites que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y que porcentaje del mismo va a ser sometido a una Mejora Regulatoria y proporcionar información resumen cuantas propuestas por rubro se presentan, que debe de ser el total igual al de las propuestas.

## Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalizar	Disminuir el costo	Eliminar trámite

En cada columna se registra solamente el número de cada propuesta

- 2. Misión.** - La misión de la dependencia difiere de la visión en el sentido que se enfoca al presente, es más específica y se relaciona con el propósito principal o razón de ser de la dependencia. Es decir, mientras la visión se enfoca en el futuro, la misión describe la situación actual, mencionando la competencia distintiva o el quehacer principal de la dependencia.



3. **Visión.** - El punto de partida para definir el rumbo estratégico lo representa la visión de la dependencia que podemos definirla como una declaración coherente y poderosa de lo que queremos ser en el futuro. Sin embargo, no solamente es suficiente definir la visión sino establecer las acciones a realizar y dar los pasos necesarios, persistir en ellos y dar seguimiento al avance de los mismos para confirmar si lo estamos logrando
4. **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.** - Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la dependencia, es necesario realizar un análisis FODA para establecer un diagnóstico integral.

#### a) Análisis FODA

Una de las técnicas más comúnmente empleadas para el análisis de los factores internos y externos lo constituye el análisis FODA. Es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la institución, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

#### b) Fortalezas:

Son las capacidades especiales con que cuenta la institución, que la conduce hacia una posición privilegiada en su ámbito de actuación. Entre los aspectos que pueden evaluarse se encuentran:

Recursos, Experiencia, Capacidades y habilidades realmente existentes, Imagen y prestigio Infraestructura.

#### c) Oportunidades:

Son aquellos factores que resultan positivos, favorables o aprovechables, que se deben descubrir en el entorno en que actúa una institución y que permiten obtener ventajas entre los aspectos que se pueden considerar oportunidades están:

Necesidades de ciudadanos no cubiertas y que se pueden atender, Nuevas Tecnologías disponibles, Cambios Favorables en regulaciones, Tratados Internacionales, Condiciones favorables del entorno.

#### d) Debilidades

Son aquellos aspectos que se consideran que no están suficientemente desarrollados o que por su situación actual requieren mejorarse para evitar tener algún problema. Entre las principales debilidades están:



Aspectos relacionados con el personal en cuanto a disposición, actitud, falta de colaboración, Falta de documentación y Sistematización de procesos, Clima laboral insatisfactorio, Deficiencia en procesos, Falta de mantenimiento de equipos y sistemas, Reprocesos y fallas repetitivas, Deficientes sistemas informáticos, Falta de desarrollo y capacitación del personal.

#### e) Amenazas

Se refiere a aquellas condiciones del entorno que presentan una situación adversa o que no favorece al logro de los objetivos y metas organizacionales. Entre las principales amenazas están:

Presupuesto insuficiente, Cambios significativos en la política interna de Gobierno, Falta de acuerdos entre grupos de poder, Intereses adversos en las partes involucradas que detienen o afectan el logro de los objetivos, Cambios organizacionales que afectan el avance de los Planes y Programas

Dentro de la problemática en materia regulatoria hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

**5.-Escenario regulatorio.** - Derivado de la problemática, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos. Se podrá establecer un escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas), deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la dependencia). Este Escenario Regulatorio **NO** es el mencionar a los diferentes ordenamientos jurídicos, estos ya están citados en los presentes Lineamientos.

**6.-Estrategias y acciones.** - A partir de la problemática establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la dependencia.





**Algunas de las estrategias pueden ser:**

- a) Homologación de trámites
- b) Elaborar Análisis de Impacto Regulatorio municipal
- c) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, con el objetivo de integrar el Registro Estatal Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS)
- d) Simplificar trámites y servicios
- e) Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea
- f) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente de las diferentes áreas del ayuntamiento.
- g) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia
- h) Celebrar Convenios de colaboración con Universidades Tecnológicas del municipio de la región

**Los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía, pero si realizan procesos internos para las demás áreas del ayuntamiento, deberán de elaborar su correspondiente Programa Anual con las propuestas de simplificación de sus procesos en beneficio del ayuntamiento y éstas se registran en el correspondiente formato DPI Descripción de Propuestas Internas, dentro del Programa Anual estas propuestas se deben de registrar en el rubro 6.- Estrategias y Acciones de cada área que proponga una Mejora Regulatoria Interna**

**7.-Propuesta integral por trámite y/o servicio.** - De igual forma establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo a los formatos. (Anexo Formato 1) en este rubro se debe de registrar los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía que serán propuestos a una mejora regulatoria, especificando claramente la **propuesta por eliminación de requisitos, tiempo de respuesta o disminución de requisitos o de costo, especificando claramente cuáles de ellas, los objetivos que se pretenden alcanzar con las mejoras propuestas**, que sean **medibles y cuantificables**, la **fecha de cumplimiento** de las acciones a realizar (**anotar día, mes y año**) y entregarlos debidamente firmados. Por cada propuesta registrada en el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, la primera propuesta se registra como propuesta No. 1 y así sucesivamente, dicho número de la propuesta No. 1 debe de ser exactamente igual a la propuesta que se registra en el formato DPTS 1 y así por cada propuesta.





Dentro de las propuestas a registrar en el Programa Anual 2024, deben de considerar lo citado en la Ley de la Materia que es realizar propuestas de:

**LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**  
**CAPÍTULO SÉPTIMO**  
**Del Expediente para Trámites y Servicios**

Artículo 59 Bis. - El Expediente para Trámites y Servicios deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en su Programa Anual de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.**

**Artículo 59 Ter. - Los Sujetos Obligados deberán utilizar el Expediente para Trámites y Servicios, y no podrán solicitar información que conste en el mismo, ni podrán requerir documentación vigente que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, siempre que no se encuentre contenida en el Expediente para Trámites y Servicios o no sea vigente.**

**Artículo 59 Quáter. - Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente para Trámites y Servicios, durante su vigencia, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.**

**Artículo 59- Quinquies. - El uso y consulta del Expediente para Trámites y Servicios será obligatorio para todos los Sujetos Obligados.**



**Artículo 59 Sexties. - Los Sujetos Obligados se encargarán de digitalizar e integrar al Expediente para Trámites y Servicios toda la documentación resultante de los trámites y servicios que las Personas Acreditadas gestionen.**

**8.-Recuadro o espacio de firmas.** - Es sumamente importante este espacio con el cual le da validez al documento y otorga certeza, ya que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 debe de ser publicado para el conocimiento a la ciudadanía.

## VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los programas, proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2024, **Únicamente se hará la entrega de los 3 (tres) reportes trimestrales cada tres meses, (únicamente son 3 Reportes Trimestrales y el anual)** (se enviará a la Comisión Estatal para por medio de la plataforma Sicummer, para su registro y para emitir las observaciones correspondientes en los meses de Abril, Julio y Octubre, (se utilizará el formato 2 RTAPA), **describiendo el porcentaje del cumplimiento** y al **cierre del año el reporte anual de metas e indicadores de desempeño**, (formato 3), (se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en los meses de Noviembre y diciembre) en materia regulatoria, establecidos en dicho programa por parte de los Comités Internos de las dependencias municipales. Para poder justificar el porcentaje de avance que se solicita en los formatos 2 se recomienda utilizar siempre diagramas de flujo realizando uno de cómo se otorgaba el servicio y otro de cómo se va a otorgar el mismo ya sometido a una Mejora Regulatoria. Sin omitir que los reportes trimestrales deben ser aprobados por los comités internos y por la Comisión Municipal y el anual obligatoriamente por los antes mencionados y por su cabildo ya que así lo determina la ley de la materia. Para un mayor control tanto en el formato 2 como en el 3 las propuestas registradas como Propuesta No. 1 etc., deben de ser exactamente iguales a las propuestas que se registran en dichos formatos.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través de la Subdirección de Vinculación Municipal, será la responsable de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas e indicadores en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Las Comités Internos de los municipios presentarán



las evidencias correspondientes de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria, además de los formatos solicitados.

*De las propuestas registradas en los Programas Anuales si el área que la propuso le dio cumplimiento del 100% en cualquiera de los trimestres, deberá e actualizar la Cédula del Registro Municipal de trámites y Servicios del trámite el cual fue sometido a una Mejora Regulatoria y modificar la Cédula si propuso la disminución de requisitos, registrando únicamente los nuevos requisitos que se solicitarán o bien si la propuesta fue de disminuir el tiempo de respuesta, modificar este, aprobar la Cédula en Sesión del Comité Interno y enviarla al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que este solicite el cambio de dicha Cédula en el portal web municipal.*

***Registro de Información en la Plataforma Sicummer, lo siguiente es un ejemplo, si en el PAMMR 2024 registran 30 propuestas en total y si de esas 30 las cumplieron al 100%, elaboran los correspondientes formatos Primer Trimestre tanto de propuestas internas como externas y se registran en la Plataforma Sicummer, para el Segundo Trimestre si registran 30 propuestas en total y si esas solo dieron cumplimiento al 100% de 15 propuestas, en el segundo trimestre en la plataforma Sicumer, subirán los formatos del primer trimestre que cumplieron al 100% y deben de elaborar los formatos del Segundo trimestre con los avances que hayan registrado, si dentro de estas 15 propuestas a las cuales le están dando el seguimiento y 5 propuestas fueron cumplidas al 100%, estos 5 formatos, más los 15 del primer trimestre los registran en la plataforma Sicummer para el tercer trimestre y suman 20 propuestas cumplidas al 100% y tendrán que elaborar 10 formatos restantes para el tercer trimestre para ser registrados.***

*Los formatos del Reporte Anual de Desempeño Regulatorio se deben de elaborar los 30 formatos de las propuestas registradas en el PAMMR 2024, para ser registrado en la Plataforma Sicummer, Reporte Anual de Desempeño Regulatorio y deben de ser presentadas en sesión de Cabildo para el conocimiento de este, junto con el formato Resumen que elabora la Coordinadora o Coordinador, el formato resumen por dependencia, estos los conservan, NO se suben a la Plataforma Sicumer.*

Contemplar que en el Programa Anual Municipal tenga todos los puntos señalados y que son **1.-Presentación, 2.-Misión, 3.-Visión, 4.-Diagnostico de Mejora Regulatoria,( se incluye el FODA) 5.-Escenario Regulatorio, 6.-Estrategias y Acciones,6ª Estrategias y Acciones Propuestas por áreas Internas 7.-Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio,**



**8.-Firmas**, anexando las propuestas citadas con los 10.-Formatos DPTS 1, utilizando un formato por cada propuesta, cuidando de fijar la fecha de cumplimiento en día, mes y año y firmas. Y 11.-Formato DPI

Cuidando de no repetir los puntos señalados por cada dependencia. **La parte medular del Programa Anual son las Propuestas Integrales por trámites y servicios, en este rubro si se deben de registrar todas las propuestas por dependencia.**

## VII. Generales

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias municipales del Estado de México para implementar acciones en materia de mejora regulatoria es la ***vinculación de los programas y proyectos*** para este fin con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

Por lo cual es importante que, si alguna de las propuestas registradas en el Programa Anual y como ejemplo si la propuesta fue disminuir tiempo de respuesta y se requiere de la compra de algún equipo, por ello se requiere que se registre al Proyecto del Presupuesto de Egresos, se pueda adquirir el equipo solicitado y se pueda dar cumplimiento a la propuesta registrada.

En este contexto, la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, de las dependencias municipales y sus organismos descentralizados, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática municipal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual de la dependencia u organismo.

En el Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto 2022-2024, incluir Programas que contemplen las acciones en materia regulatoria. a través de la Dirección o Unidad administrativa presupuestales correspondientes.

Los Municipios del Estado de México, harán público, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, los últimos 3 Programas Anuales de Mejora Regulatoria.



### VIII. Formatos (Anexos)

#### ✓ Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, se deberá requisitar el Formato DPTS1 con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajarán durante el período 2024.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia Municipal quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, así como el nombre del servidor público Titular de la Dependencia o quien fungirá como enlace ante su Comisión Municipal

Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.



✓ **PROPUESTAS DE PROCESOS INTERNOS FORMATO 1 DPI**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024**  
**DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PROCESOS INTERNOS**  
**FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Número de procesos prioritarios para 2024: \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ **Propuesta No. 1 (7)**

**DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS**

Código	Nombre del proceso	Acciones de Mejora (simplificar el proceso, disminuir requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
--------	--------------------	--	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------



(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
-----	-----	------	------	------	------

Observaciones o comentarios (14)
-------------------------------------

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró (15) _____	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal (16) _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria (17) _____
---	---	--

**Instructivo de llenado**

1. Anotar el Nombre de la Dependencia
2. Nombre del Titular de la Dependencia
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total de procesos internos de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total de procesos prioritarios para el 2024 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
7. Número de la propuesta, debe de ser el mismo número asignado en el PAMMR rubro 7 así como en el formato DPI



8. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual) y es el código del trámite o servicio propuesto a una Mejora Regulatoria
9. Nombre del proceso propuesto a una Mejora (debe de ser el mismo citado en el PAMMR) y el nombre del proceso debe de ser real que se ofrece internamente
10. Si la propuesta es disminuir el tiempo de respuesta se cita de cuanto a cuanto es el decremento del mismo, o requisitos o el realizarlo vía electrónica
11. Objetivo de la acción: simplificar internamente el proceso registrado para dar una respuesta optima internamente a todas las áreas del ayuntamiento
12. Fecha de cumplimiento: se recomienda siempre la fecha de 15/12/2024
13. Nombre de la Unidad Administrativa
14. Comentarios u observaciones. Registrar información justificadora
15. Nombre y firma de quien elabora el formato
16. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
17. Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria





✓ **PROPUESTAS DE PROCESOS EXTERNOS (QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANÍA, FORMATO 1 DPST**

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2024: \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ **(7) Propuesta No. \_\_\_\_**

**Fecha de Cumplimiento** \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_

**PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA**

Código de la Cédula	Nombre del Trámite y/o Servicio	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad	Realización en línea Mencionar si se	Disminuir el costo de cuanto a cuanto



de trámites y servicios		Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

Observaciones o comentarios (14)

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró  _____ (15)	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  _____ (16)	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  _____ (17)
--	--	---

### **Instructivo de llenado**

1. Anotar el Nombre de la Dependencia (ejemplo) Dirección de Tesorería
2. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total de trámites prioritarios para el 2024 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
7. Número de la propuesta, debe de ser el mismo número asignado en el PAMMR rubro 7 así como en el formato DPTS 1



8. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual) y es el código del trámite o servicio propuesto a una Mejora Regulatoria
  9. Nombre del Trámite propuesto a una Mejora (debe de ser el mismo citado en el PAMMR) y el nombre del trámite o servicio debe de ser real de un trámite o servicio que se ofrece a la ciudadanía (NO PROCESOS INTERNOS)
  10. Si la propuesta es disminuir el tiempo de respuesta se cita de cuanto a cuanto es el decremento del mismo y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
  11. Si la propuesta es disminuir los requisitos se cita de cuantos a cuantos es el decremento de los requisitos y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
  12. Si la propuesta es que se realizará el trámite en línea o pre-gestión se debe de especificar claramente cuál será el beneficio que obtiene el ciudadano y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
  13. Si la propuesta es disminuir el costo del trámite o servicio se cita de cuanto a cuanto es la disminución de su costo y se registra si esta no es la propuesta se registra N/A
- De estas cuatro columnas son las que se deben de proponer las Acciones concretas, medibles y cuantificables de Mejora Regulatoria, el formato está protegido y los nombres de las columnas NO pueden ser modificados.
14. Comentarios u observaciones. Registrar información justificatoria
  15. Nombre y firma de quien elabora el reporte
  16. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
  17. Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria
  18. Fecha de Cumplimiento



✓ **Formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual**

Este formato se entregará de forma trimestral con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria en el seno de la Comisión Estatal.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia Municipal quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, así como el nombre del servidor público Titular de la Dependencia o quien fungirá como enlace ante su Comisión Municipal. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2024: \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ (7) *Propuesta No.* \_\_\_\_\_

**PRIMER TRIMESTRE**

**PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA**

Código de la Cédula de trámites	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
---------------------------------	---------------------------------	---	--	--	---------------------------------------



y servicios				(número) o el beneficio	
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
CITAR PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO					
(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)
Observaciones o comentarios (20)					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró  _____ (21) _____		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  _____ (22) _____		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  _____ (23) _____	

**Instructivo de llenado**

1. Anotar el Nombre de la Dependencia (ejemplo) Dirección de Tesorería
2. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total de trámites prioritarios para el 2024 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)



7. Número de la propuesta, debe de ser el mismo número asignado en el PAMMR rubro 7 así como en el formato DPTS 1
8. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual) y es el código del trámite o servicio propuesto a una Mejora Regulatoria
9. Nombre del Trámite propuesto a una Mejora (debe de ser el mismo citado en el PAMMR)
10. Si la propuesta es disminuir el tiempo de respuesta se cita de cuanto a cuanto es el decremento del mismo y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
11. Si la propuesta es disminuir los requisitos se cita de cuantos a cuantos es el decremento de los requisitos y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
12. Si la propuesta es que se realizará el trámite en línea o pre-gestión se debe de especificar claramente cuál será el beneficio que obtiene el ciudadano y se registra; si esta no es la propuesta se registra N/A
13. Si la propuesta es disminuir el costo del trámite o servicio se cita de cuanto a cuanto es la disminución de su costo y se registra si esta no es la propuesta se registra N/A

De estas cuatro columnas son las que se deben de proponer las Acciones concretas, medibles y cuantificables de Mejora Regulatoria, el formato está protegido y los nombres de las columnas NO pueden ser modificados.

14. Citar únicamente el porcentaje de avance %
15. Citar únicamente el porcentaje de avance %
16. Citar únicamente el porcentaje de avance %
17. Citar únicamente el porcentaje de avance %
18. Citar el cumplimiento obtenido del Primer Trimestre



19. Citar el cumplimiento obtenido del Segundo Trimestre
20. Citar el cumplimiento obtenido del Tercer Trimestre
21. Comentarios u observaciones. Registrar información justificatoria
22. Nombre y firma de quien elabora el reporte
23. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
24. Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria
25. Fecha de Cumplimiento

- ✓ **Formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual, de las propuestas Internas**
- ✓ Este formato se entregará de forma trimestral con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria en el seno de la Comisión Estatal.
- ✓ Se deberá señalar el nombre de la Dependencia Municipal quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, así como el nombre del servidor público Titular de la Dependencia o quien fungirá como enlace ante su Comisión Municipal. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
- ✓ Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente





**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PROPUESTA INTERNA**

**FORMATO 2 DPI: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2024: \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ Propuesta No. (7)

**DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS**

**PRIMER TRIMESTRE**

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio interno	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
--------	--	-----------------------------------	--	--------------------------------------



(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
-----	-----	------	------	------

Comentarios u observaciones: (13)

Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró _____(14)_____	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal _____(15)_____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____(16)_____
---	--	--

**Instructivo de llenado**

1. Anotar el Nombre de la Dependencia (ejemplo) Dirección de Tesorería
2. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total de trámites prioritarios para el 2024 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
7. Número de la propuesta, debe de ser el mismo número asignado en el PAMMR rubro 6a así como en el formato DPI 1



8. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual) y es el código del trámite o servicio propuesto a una Mejora Regulatoria
9. Nombre del Trámite propuesto a una Mejora (debe de ser el mismo citado en el PAMMR)
10. Si la propuesta es disminuir el tiempo de respuesta o la simplificación realizándolo electrónicamente
11. Citar únicamente el porcentaje de avance %
12. Nombre de la Unidad Administrativa
13. Comentarios u observaciones. Registrar información justificatoria
14. Nombre y firma de quien elabora el reporte
15. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
16. Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria



- ✓ **Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio**, este formato se utiliza tanto para propuestas **Internas como externas**

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_ (4) \_\_\_\_\_

Total de propuestas, trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_ (5) \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2024: \_ (6) \_\_\_\_\_ **(7) Propuesta No. \_\_\_\_**

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso Actual
				Absolutos	%	Cumplida	%	
(8)	(9)	=cumplida/absoluta* 100 (10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso con Mejora
(17)	(18)	=cumplida/absoluta* 100 (19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)

Observaciones: (26)

Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró  _____ (27) _____	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  _____ (28) _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  _____ (29) _____
---	---	---



Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio. Deberá de ser entregado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en los meses de noviembre y diciembre.

### Instructivo de llenado

1. Nombre de la Dependencia
2. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total de trámites prioritarios para el 2024 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
7. Número de Propuesta, debe de ser la misma registrada en el PASMMR 2024 rubro 7 así como la misma en el formato DPTS 1
8. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual)
9. Nombre del Indicador Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos ó más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria (se obtiene del catálogo de unidades de medida) y debe de ser el mismo que el de Unidad de Medida

**Indicador:**



Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

### **Indicador de desempeño:**

Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.

10.- Formula **la formula ya está descrita**

11.- Unidad de medida: Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida. Si la propuesta fue disminuir el tiempo de respuesta se deben de realizar dos fórmulas la primera con el esquema actual vigente y la segunda con la propuesta de aplicación de Mejora Regulatoria, **y debe de ser el mismo nombre del indicador**

12.-Meta Anual Programada: (**Cantidad Programada por la autoridad encargada de definir metas por área**) Refleja el valor absoluto de indicadores tomados en cuenta y realizados para obtener el porcentaje o grado de cumplimiento.

13.- Meta Anual Programada **Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento** de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia regulatoria (lo cumplido o realizado)

14. Meta Anual Cumplida: **Refleja el valor absoluto de indicadores** tomados en cuenta y realizados para obtener el porcentaje o grado de cumplimiento.

15.- Meta Anual Cumplida **Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento** de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia regulatoria, este porcentaje puede variar de la fórmula de entre la meta anual cumplida y la meta anual programada

15.- Proceso Actual, se refiere a que si la propuesta como ejemplo fue disminuir el tiempo de respuesta a 2 días y el proceso actual el tiempo de respuesta es de 5 días, cuantos de los realizados



en el año se otorgaron con un tiempo de respuesta de 5 días, como ejemplo supongamos que el total del año fueron 175 y otorgados en el proceso actual fueron 98, entonces de acuerdo a la fórmula ya registrada, dividimos los 98 otorgados en 5 días entre el total de otorgados que fue de 175 y eso nos da un porcentaje del 56%, esta cantidad se registra en el numeral (15) número y la cantidad de 98 se registra en el numeral (14), para la siguiente línea en el numeral (17) y (18) se anota lo mismo que los numerales (8) y (9), en el numeral (19) la fórmula ya está descrita, numeral (20) unidad de medida que es el nombre del indicador es el mismo registrado en los numerales 9,11 y 18

21.- y 22.- se registran las mismas cantidades de los numerales 12 y 13

23.- y 24.- Como se expuso en el ejemplo anterior de los numerales 14 y 15 aquí se debe de anotar la otra parte del proceso de mejora regulatoria, mencionamos que la propuesta de mejora fue de disminuir el tiempo de respuesta de 5 días en el proceso actual y ya con el proceso de mejora regulatoria la respuesta debe de ser de 2 días el nuevo tiempo de respuesta, mencionamos también que el total realizado u otorgado en el año fueron como ejemplo 175, ya restamos lo realizado bajo el proceso actual que fueron 98 otorgados en 5 días, si restamos de 175 la cantidad de 98 nos da un resultado de 77, los cuales ya fueron otorgados bajo un tiempo de respuesta de 2 días y si dividimos de acuerdo a la fórmula registrada en los numerales 10 y 19, 77 realizados en 2 días entre 175 que fue el total del año nos da un porcentaje de 44% si sumamos el 44% más el obtenido de la división del total de realizados en 5 días que fueron 98 el porcentaje que nos dio fue del 56% más el 44% de la aplicación de la fórmula de lo realizado bajo el proceso de una mejora nos da la suma del 100%, la cantidad de 77 se anota en el numeral 23 y el porcentaje 44% se anota en el numeral 24, la cantidad de 98 se anota en el numeral 14 y el porcentaje de 56% se anota en el numeral 15 en el numeral 16 se anota proceso tiempo de respuesta 5 días y en el numeral 25 tiempo de respuesta 2 días

26.- se anota la justificación por la cual la dependencia no cumplió el 100%



- 27.-Nombre y firma de quien elabora el reporte
- 28.- Nombre y firma del Titular de la Dependencia
- 29.- Nombre y Firma de la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria

Este formato se utiliza tanto para procesos internos como para simplificación de trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía

### X.- Entregas

La fecha de entrega del Programa Anual 2024 es durante el mes de octubre del año en curso, se registran en la Plataforma SICUMMER

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recibirá y registrará los Programas Anuales 2024 que envíen los ayuntamientos completos, **incluyendo los formatos DPTS 1, y formato 1 DPI** estos son **OBLIGATORIOS** y que son anexos al Programa Anual, en versión Word, **ÚNICAMENTE** vía **Plataforma SICUMMER**, esto para que en la revisión se puedan realizar las correcciones correspondientes.

Si algún municipio enviará a la CEMER los Programas Anuales de sus dependencias como si fuera el Programa Anual integral, **NO SERÁ REGISTRADO y será devuelto al ayuntamiento correspondiente.**

El nombre del archivo deberá de ser el siguiente:

- ✓ PAMMR 2024 y nombre del municipio.

Como se ha mencionado para dar puntual seguimiento en la ejecución del Programa Anual 2024, los municipios deben de requisitar el Formato 2 RTAPA que es el Reporte Anual de Avance al programa Anual y debe de ser enviado a la CEMER al cierre de cada trimestre, únicamente se realizan tres y el Reporte Anual.

Primer Trimestre Enero, Febrero y Marzo	Fecha de Entrega <b>Abril</b>
Segundo Trimestre Abril, Mayo y Junio	Fecha de Entrega <b>Julio</b>
Tercer Trimestre Julio, Agosto y Septiembre	Fecha de Entrega <b>Octubre</b>





Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio	Fecha de entrega, <b>noviembre y diciembre</b>
Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio, presentado ante el Cabildo	Fecha de entrega, <b>noviembre y diciembre</b>

Los Municipios únicamente deberán de remitir los formatos 2 RTAPA, debidamente firmados e integrados en un solo archivo, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias del trimestre correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.

El nombre del archivo deberá de ser:

Reporte al 1° (según corresponda) Trimestre y el nombre del municipio, las Actas de Sesiones se deberán de enviar en archivos separados, con los nombres correspondientes.